Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2021 12:30:24-0500

Resolución Ministerial

N° 0370-2021-IN

Lima, 25 de mayo de 2021

VISTOS; el Oficio N° 295-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000720-2021/IN/OGAJ, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, de fecha 2 de noviembre del 2019 se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2020, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN;

Que, con Resolución Ministerial N° 025-2020-IN de fecha 10 de enero de 2020, se modificó el sexto considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, en el extremo que se suspende el ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52[1] del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, con Resolución N° 1036-2019-IGPNP-DIRINV-ID-JUNIN, de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría Descentralizada Junín de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN, de la infracción Muy Grave contra la Disciplina, con código MG-18; y, de la infracción Grave contra la Disciplina, con código G-20, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 230-2020-IN/TDP/3ªS, de fecha 29 de mayo de 2020, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la nulidad, en vía de consulta, de la Resolución N° 1036-2019-IGPNP-DIRINV-ID-JUNIN que absolvió al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN, de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-18; y, de la infracción Grave, con código G-20; asimismo, declaró la nulidad de la Resolución N° 090-2019-IGPNP-DIRINV/OD-JUNIN-SHYO-INV, que inició procedimiento administrativo disciplinario contra el citado oficial por la presunta comisión de las infracciones antes indicadas, retrotrayendo sus efectos hasta la etapa

[1] Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.
"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por: GARCIA-MOREY GONZALES Fabiola Elvira FAU 20131366966 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2021 11:10:57-0500

anterior al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, a fin que el órgano disciplinario proceda de acuerdo a su competencia;

Que, con Resolución N° 091-2021-IGPNP-DIRINV/OD-JUNIN-SHYO-INV, de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina de Disciplina Junín de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió dar por culminada la etapa de acciones previas; y, declaró no ha lugar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN, por la presunta infracción administrativa disciplinaria a la Ley N° 30714, disponiendo su archivo conforme al artículo 51 de la Ley N° 30714 y al artículo 107 de su reglamento;

Que, mediante Informe N° 054-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, de fecha 1 de marzo de 2021, el Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que originó la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN al grado de Mayor, en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2019 – Promoción 2020, ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida y otorgarle el ascenso al grado inmediato superior;

Que, con Dictamen N° 1000-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que debe levantarse la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN; por consiguiente, otorgarle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 025-2020-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN, en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, fecha en la que surte efectos la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, toda vez que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó una decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú GARY PAUL LINDO TURIN dispuesta en la Resolución Ministerial N° 025-2020-IN fecha 10 de enero de 2020; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, de fecha 2 de

noviembre del 2019 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior GARY PAUL LINDO TURIN y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2021 12:59:51-0500

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior